



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ambalema, veintisiete de mayo (27) de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021 - 00090

De lo alegado por el actor, a folio 1 al 11 del expediente, se desprende que aún no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela, por lo que dando aplicación a lo normado en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura del trámite incidental en contra la NUEVA EPS.

SEGUNDO: Correr traslado del presente incidente al representante de la entidad antes mencionada, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de lo alegado por el actor, pida las pruebas que pretenda hacer valer y allegue los documentos que tenga en su poder, relacionados con las acciones adelantadas para hacer cumplir el fallo de tutela. Oficiese en tal sentido. Adjuntándose copia del escrito incidental y fallo de tutela.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 barrio centro
Celular 3158758454
Correo: j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ambalema - Tolima